ii

qo

MINISTERIO DE EDUCACION

Guatemala, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL No. 2184-2024

Guatemala, 16 JUL 2024

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, le otorga facultad a los Ministros de Estado para ejercer jurisdicción sobre todas las ·dependencias de su Ministerio, así como dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados al mismo, velando por el estricto cumplimiento de las leyes y la correcta inversión de los fondos públicos confiados a su cargo.

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo de Dirección número D-2022-207 de fecha 6 de diciembre de 2022, la Oficina Nacional de Servicio Civil -ONSEC-, estableció la Guía General para la Elaboración del Manual de Organización y Funciones para las Instituciones del Organismo Ejecutivo. Asimismo por medio del Acuerdo Ministerial Número 2083-2010 del 8 de octubre de 2010 "Reglamento Interno de la Dirección de Comunicación Social (DICÓMS por sus siglas), el cual contiene las atribuciones principales que le compete y debido a los diferentes procesos que realiza, se hace necesario actualizar el Manual de Organización y Funciones de dicha dependencia el cual cuenta con opinión favorable emitida por la Dirección de Desarrollo y Fortalecimiento Institucional OPINIÓN-DIDEFI- No.4-2024 de fecha 18 de febrero de 2024 y por la Dirección de Recursos Humanar.· en PROVIDENCIA No. DIREH-DAPS-420-2024 de fecha 21 de marzo de 2024.

POR TANTO:

Que en ejercicio de las funciones que le confieren los Artículos 194, literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 23 y 27 literales a), c), f) y m). y 33 del Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; 8 y 10 del Decreto número 12-91 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Educación Nacional y Artículo 29 del Acuerdo Gubernativo número 225-2008 Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1 °. Aprobar el Manual de Organización y Funciones, de la Dirección de Comunicación Social -DICOMS-, Ministerio de Educación.

MINISTERIO DE EDUCACION

Guatemala, C. A.

ARTÍCULO 2º. Remítase copia certificada de forma física o digital del Manual y el presente Acuerdo a: Oficina Nacional de Servicio Civil -ONSEC-; Dirección de Comunicación Social -DICOMS-; Dirección de Recursos Humanos -DIREH-; Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-; Dirección de Desarrollo y Fortalecimiento Institucional -DIDEFI-, y al Despacho Superior para conocimiento y archivo.

ARTÍCULO 3º. Se deroga el Acuerdo Ministerial número 904-2011 de fecha 30 de marzo de 2011, que aprobó el Manual de Funciones, Organización y Puestos de la Dirección de Comunicación Social -DICOMS-.

ARTÍCULO 4º. El presente Acuerdo empieza a regir inmediatamente.

COMUNÍQUESE,

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
MINISTRA DE EDUCACIÓN
Guatemala, C. A.

ANABELLA MARÍA GIRACCA MÉNDEZ

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
VICEDESPACHO ADMINISTRATIVO
Guatemala, C. A.

JOSÉ DONALDO CARIAS VALENZUELA
VICEMINISTRO ADMINISTRATIVO DE EDUCACIÓN

El infrascrito Encargado de la Unidad de información, Asesoría y Asistencia Lega1, Dirección de Asesoría Jurídica, Ministerio de Educación, **CERTIFICA:** Que la presente Fotocopia es copia fiel del Original.

Acuerdo Ministerial No.: _-----'2=1=8 4 -=20=2 4-' -

Fecha: --=1=-=6-=D=--=E=--=Jc..::U=L.:...::IO'-D=-E=-=20=2=-4=-------

Ervin Rafael López Pérez
Encargado de la Unidad de Información
Asesoría y Asistencia Legal
Dirección de Asesoría Jurídica
Ministerio de Educación

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE INFORMACIÓN, ASESORÍA Y ASISTENCIA LEGAL
GUATEMALA, C.A.